

QUINTA.- ABONO DE LOS TRABAJOS.

El abono de los trabajos, se realizará mediante facturas mensuales, emitidas por REMESA, según se especifica en el Pliego de Bases que se adjunta.

SEXTA.- DIRECTOR DEL ENCARGO.

Se designa como Director del Encargo al Director General de Infraestructuras y Recursos Hídricos de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza, quien contará, en el equipo de dirección de la misma, con el los Técnicos del Gabinete de Proyectos, que podrán asumir la dirección, accidentalmente, en los casos de ausencia del titular.

SÉPTIMA.- CLÁUSULA ESPECÍFICA RELATIVA A INVERSIONES Y PERSONAL.

Las inversiones sobre las que se encomienda el servicio de operación y mantenimiento permanecerán en propiedad de la CAM.

El coste de los trabajadores será asumido por REMESA, según se estipula en el Pliego de Bases, por el periodo de duración del presente encargo.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL ENCARGO.

Podrá autorizarse la modificación del encargo, con o sin variación presupuestaria, de acuerdo con los supuestos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sometida a votación el expediente se aprueba por 19 votos a favor (12 del Grupo Partido Popular, 4 del Grupo Coalición por Melilla, 2 del Grupo PSOE, y 1 del Grupo Mixto) y 1 abstención (Grupo VOX).

Por tanto mayoría absoluta de conformidad con el art. 58.3 del Reglamento de la Asamblea.

Lo que se notifica para su publico conocimiento.

Melilla 30 de noviembre de 2023,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Naturaleza,
Juan Luis Villaseca Villanueva